



Ilustre Municipalidad de
La Serena

LA SERENA, 30 ENE. 2015

DECRETO N° 373 /

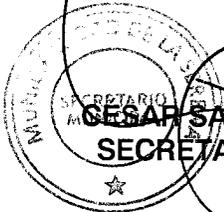
VISTOS Y CONSIDERANDO:

La Resolución (e) N° 27 de fecha 14 de enero de 2015 del Gobierno Regional de Coquimbo; el Ord. N° 326 de fecha 26 de enero de 2015, del Gobierno Regional Región de Coquimbo; lo dispuesto en Texto Refundido de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley.

DECRETO:

APRUEBESE Convenio de Transferencia de Bienes Adquiridos con Recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional de fecha 8 de enero de 2015, suscrito entre el **GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO**, representado por la señora **HANNE UTRERAS REYRIN** Intendente Regional y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, representada por su Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, en virtud del Proyecto "REPARACIÓN CASA DE **GABRIELA MISTRAL LAS PALMERAS, LA SERENA**", Código BIP 30076394-0.

Anótese, comuníquese a quien corresponda y archívese.

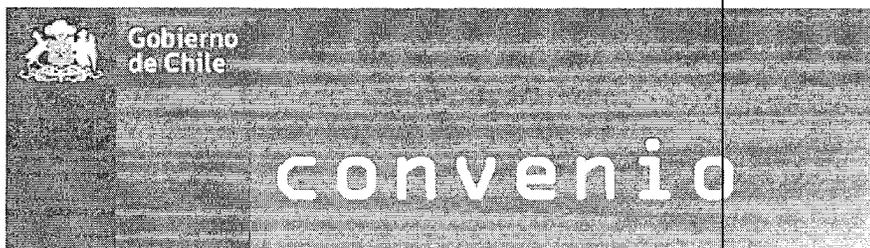


CESAR SANHUEZA ALBORNOZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- ◆ Gobierno Regional de Coquimbo
 - ◆ Secplan
 - ◆ Dirección de Administración y Finanzas
 - ◆ Dirección Control Interno
 - ◆ Asesoría Jurídica
 - ◆ Oficina de Partes
- RJJ/CSA/MPVV/mscg.
- 



CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE BIENES ADQUIRIDOS
CON RECURSOS DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO
Y
MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

En La Serena, a 08 de enero de 2.015, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO**, RUT 72.225.700-6, persona jurídica de derecho público, creada por la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, representada por su Órgano Ejecutivo e Intendente Regional, doña **HANNE UTRERAS PEYRIN**, cédula de identidad _____, chilena, Arquitecto, domiciliados ambos en la ciudad de La Serena, calle Arturo Prat N° 350, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, RUT N° 69.040.100-2, en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, representada por su Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, chileno, cédula de identidad N° _____, ambos domiciliados en Arturo Prat N° 451, se ha convenido la celebración del presente convenio de transferencia de bienes adquiridos con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, de acuerdo a las estipulaciones siguientes:

PRIMERO: Antecedentes: El Fondo Nacional de Desarrollo Regional, es un programa de inversiones públicas, con finalidades de compensación territorial, destinado al financiamiento de acciones en los distintos ámbitos de infraestructura social y económica de la región, con el objeto de obtener un desarrollo territorial armónico y equitativo.

El patrimonio del Gobierno Regional está compuesto, entre otros, por los recursos que le corresponden en la distribución del Fondo Nacional de Desarrollo Regional.

Corresponde al Consejo Regional resolver la inversión de los recursos que se asignen a la región, según lo expresado por la Ley de Presupuestos de la Nación, sobre la base de la propuesta que formule el Intendente Regional. Los bienes que se adquieran o construyan con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, se transfieren en definitiva, a las entidades encargadas de su administración o de la prestación del servicio correspondiente.



GOBIERNO REGIONAL
REGION DE COQUIMBO



SEGUNDO: En el Programa de Inversión Regional con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional de la Región de Coquimbo se incluyó el proyecto: "Reparación Casa de Gabriela Mistral Las Palmeras, La Serena" Código BIP: 30076394-0.

El proyecto fue favorablemente informado por la Seremi Regional de Desarrollo Social, repartición que hizo la correspondiente evaluación técnico económica para el análisis de su rentabilidad.

El Consejo Regional de Coquimbo, a su vez y, sobre la base de la propuesta del Intendente Regional, dio su aprobación a la inversión de los recursos necesarios para financiar el proyecto, mediante el Acuerdo N° 5.249 adoptado en Sesión Extraordinaria N° 155 de fecha 16 de septiembre de 2.011, del Consejo Regional de Coquimbo.

Posteriormente, el Gobierno Regional de Coquimbo, mediante las Resoluciones N° 3 de fecha 24 de enero de 2.012, N° 27 de fecha 13 de junio de 2.012; N° 4 de fecha 15 de enero de 2.013, N° 63 de fecha 25 de julio de 2.013, N° 72 de fecha 27 de agosto de 2.013 y N° 115 de fecha 24 de diciembre de 2.013, crearon la provisión de fondos necesarios para la ejecución del proyecto.

El Gobierno Regional otorgó mandato y constituyó Unidad Técnica a la Dirección Regional de Arquitectura, y la materialización del correspondiente proyecto estuvo a cargo de don Hugo Carrillo Cancinos, RUT N° 4.820.509-7.

La Recepción Provisional se efectuó según acta de fecha 14 de octubre de 2.013, aprobada por Resolución D.A. N° 758 de fecha 19 de noviembre de 2.013, y la Recepción Definitiva se efectuó mediante acta de fecha 09 de julio de 2.013, aprobada por Resolución D.A. N° 272 de fecha 08 de julio de 2.014.

TERCERO: Para los efectos previstos en el Título V, artículos 643 y siguientes del Código Civil, se deja constancia que la construcción se realizó en terrenos de la Municipalidad de La Serena y que su dominio sobre el bien raíz está inscrito de fojas 2.521 número 2.016, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de La Serena, correspondiente al año 2.009.

CUARTO: Para los efectos del presente convenio procede transferir a la Municipalidad de La Serena el dominio de todo lo construido en los terrenos singularizados en la cláusula anterior y que corresponde a la ejecución del proyecto mencionado en la cláusula segunda. Se deja constancia por este acto que la transferencia de dominio se entiende efectuada de conformidad a lo dispuesto en el artículo 70 letra f) de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración



Convenio



Regional. La Intendencia Regional procederá a dictar en los términos del presente convenio, la resolución que deberá reducirse a escritura pública, cuya copia autorizada dará mérito suficiente para efectuar las inscripciones y anotaciones que procedan.

QUINTO: Corresponderá a la Municipalidad de La Serena, en su calidad de entidad propietaria y administradora, asumir los costos de operación que genere la utilización y funcionamiento del bien transferido en virtud del presente convenio.

SEXTO: Se deja constancia que el costo del Ítem Infraestructura del proyecto denominado: "Reparación Casa de Gabriela Mistral Las Palmeras, La Serena", Código BIP: 30076394-0, asciende a la suma de \$202.893.854.- (doscientos dos millones ochocientos noventa y tres mil ochocientos cincuenta y cuatro pesos).-

SÉPTIMO: Personería. La personería del señor Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, para representar a la **Municipalidad de La Serena** consta en Decreto Municipal de La Serena N° 3757/12 de fecha 6 de diciembre de 2012. La personería de doña **HANNE UTRERAS PEYRIN**, en su calidad de Órgano Ejecutivo del **Gobierno Regional e Intendencia Regional**, consta del Decreto N° 678 del 11 de marzo de 2.014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

OCTAVO: El presente convenio se suscribe en dos ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder de cada parte.


ROBERTO JACOB JURE
Alcalde
Municipalidad de La Serena


HANNE UTRERAS PEYRIN
Intendente Regional
Región de Coquimbo

LRH/ALY/ISE/CBF/APT/NVE/GSS/gss


GOBIERNO REGIONAL
DEPTO. JURÍDICO
REGIÓN DE COQUIMBO

Convenio